

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA (ADER) Y EL COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LA RIOJA (COAC) PARA EL FOMENTO DE SERVICIOS A LOS COLEGIADOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIÓN.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Excm. Sra. Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y Presidenta de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, Dña. **Belinda León Fernández**. El texto de este convenio ha sido aprobado mediante resolución de la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, número 385 de fecha 3 de septiembre de 2026 en virtud de delegación del Consejo de Gobierno (Acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja de 28 de julio de 2023, por el que se delega en los Consejeros la competencia para aprobar los convenios y protocolos que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos, Resolución 262/2023, de 2 de agosto, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, (BOR nº 159/2023, de 4 de agosto).

Y, DE OTRA PARTE, la Excm. Sra. D^a. **María de la O Bravo de Castro**, Presidenta del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja, autorizada para la firma de este Convenio por el Reglamento de Régimen Interior del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja en reunión del 30 de septiembre de 2013.

Ambas partes, declaran tener capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. - Que al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Agencia cuenta con potestad administrativa para otorgar, gestionar y controlar aquellas subvenciones a empresas y organizaciones vinculadas a la empresa destinadas al cumplimiento de sus objetivos y en particular a favorecer el crecimiento económico de la región, favorecer el incremento y la consolidación del empleo y corregir los desequilibrios económicos intraterritoriales.

El presente Convenio se encuadra dentro de las subvenciones que puede otorgar, gestionar y controlar la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja según se indica en el artículo 34 del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sus apartados:

- a) Apoyar las nuevas iniciativas empresariales.
- b) Promover la instalación, ampliación y modernización de empresas.
- e) Promover la competitividad del comercio al por menor y la artesanía, así como las acciones para su dinamización.
- h) Fomentar la innovación en la gestión de las organizaciones; capacitación y formación de personal directivo.
- l) Promover el asociacionismo y la cooperación entre empresas y/o organizaciones, especialmente en el ámbito de la internacionalización, la I+D y la innovación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 13
Expediente		Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/101612		Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0839318
Cargo			Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1			MARIA DE LA O BRAVO DE CASTRO	04/09/2026 11:21:48	
2	Consejera		Belinda León Fernández	04/09/2026 15:29:49	
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TTFUXNWTNOGNBA	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	04/09/2026 15:29:51

Segundo. – El Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja (COAC), consciente de los problemas a los que se enfrentan los agentes comerciales en el ejercicio de su profesión ha diseñado y tiene previsto poner en marcha una serie de servicios y actuaciones que ayuden a sus colegiados a desarrollar su actividad, y que pongan en valor su labor en el tejido económico de nuestra región.

Un agente comercial es un profesional autónomo que se encarga de promover, negociar o concretar las operaciones mercantiles en nombre y por cuenta de una o varias empresas a las que representa, mediante una retribución y en una zona determinada. Son el aliado que demandan cada vez más empresas para impulsar sus ventas, potenciar sus marcas y abrir nuevas zonas comerciales tanto en España como en los mercados exteriores.

Los agentes comerciales actúan de enlace entre los fabricantes y los mayoristas y minoristas, entre la industria y el comercio. Venden los bienes y servicios en nombre de sus representados al comercio, que a su vez lo llevará al gran público. Son el motor de las ventas de una empresa, y su puerta de entrada a nuevos mercados nacionales e internacionales.

Tercero. Que el Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja (COAC) fue fundado el 2 de diciembre de 1926, con un colectivo de agentes comerciales que son en su gran mayoría autónomos y con un censo activo actual es de 110 colegiados procedentes de toda La Rioja.

El COAC forma parte del Consejo General de Colegios de Agentes Comerciales de España desde 1926, junto a otros 65 colegios de agentes comerciales ubicados por toda España. Sus funciones, como Corporación de derecho público, son la representación, coordinación, gestión y defensa de los intereses profesionales de todos sus colegiales, cualquiera que sea la naturaleza y clase de contrato que les vincule con su mandante, y gozará de autonomía propia en el desarrollo de su gestión.

Por todo ello, se suscribe el presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 8/2025 de 29 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026 y el anexo III de subvenciones nominativas de la citada Ley, el artículo 22 apartado 2.a) y el artículo 28 y 28 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En su virtud, las partes llevan a cabo la celebración del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Y FINALIDAD.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases reguladoras de una subvención nominativa de concesión directa al Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja, con la finalidad de dotar a la profesión de Agente Comercial de las herramientas y servicios necesarios que les permitan mejorar y profesionalizar su gestión, garantizando un relevo generacional y un correcto marco de profesionalización, y que pongan en valor la labor de los agentes comerciales en el tejido económico de nuestra región.

Las actuaciones a que se refiere el presente Convenio se orientan a la consecución de los siguientes objetivos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/101612	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0839318
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1		MARIA DE LA O BRAVO DE CASTRO		04/09/2026 11:21:48
2	Consejera	Belinda León Fernández		04/09/2026 15:29:49
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: TFTFUXNWTNOGNBA		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	04/09/2026 15:29:51

- Reforzar una profesión que demandan cada vez más empresas para impulsar sus ventas, potenciar sus marcas y abrir nuevas zonas comerciales tanto en España como en los mercados exteriores.
- Apoyar el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales que surjan al amparo del nuevo espacio COWORKING / NETWORKING.
- Apoyo a los autónomos, dado que la gran mayoría de agentes comerciales son autónomos.
- Potenciar servicios que garanticen el mejor ejercicio profesional.
- Visibilizar la importancia que tiene la profesión para el tejido empresarial de La Rioja, en especial en el año de celebración de su Centenario.

El objetivo último del convenio es mejorar y profesionalizar la profesión de los agentes comerciales de La Rioja, que permitan el mantenimiento de la actividad y el empleo con un tejido empresarial riojano más competitivo, profesionalizado, sostenible e innovador.

SEGUNDA: ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

Las actuaciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos son las siguientes:

1. Cesión de los espacios de coworking y networking.

La zona coworking del COAC es un espacio dinámico y funcional diseñado para satisfacer las necesidades de agentes comerciales de diversos sectores, así como para acoger encuentros comerciales profesionales y a disposición de la administración si así lo requiere. Cuenta con varios puestos de trabajo individuales rotativos, una zona de networking con máquina de café y agua, y una zona con una mesa tipo bar para reuniones informales. También hay un espacio amplio para realizar exposiciones de muestrarios.

La intencionalidad del uso de este espacio multifuncional es ofrecer a los colegiados la posibilidad de ampliar las prestaciones que actualmente les brinda el colegio de uso de sus salas, para poder desarrollarse profesionalmente, aunque no dispongan de espacios propios.

Se contempla en el marco del convenio, el uso de las salas y su acondicionamiento para actividades que fomenten el relevo generacional en edades tempranas y adolescencia, el uso de las salas y puestos de trabajo en apoyo al emprendimiento y profesionalización de los colegiados y el sector.

Además, estos espacios son cedidos a las empresas, entidades y autónomos riojanos que lo soliciten, con el objeto de favorecer y facilitar sus acciones de emprendimiento y relevo generacional en los diferentes sectores profesionales. La Secretaria Técnica del Colegio, es la persona encargada a nivel interno de coordinar y gestionar el uso y la cesión de los espacios de coworking y networking.

Los espacios disponibles cuentan con una sala de usos múltiples y una sala de juntas con área de coworking, con conexión WiFi gratuita para invitados, centro accesible con plaza de aparcamiento exterior. Es un espacio diseñado por profesionales para profesionales, con espacios preparados para desarrollar actividades formativas digitales.

La realización de la acción incluye la supervisión de solicitudes de cesión, utilización y gestión del espacio coworking / networking, así como de sus herramientas digitales. El COAC La Rioja asumirá el coste de cesión de los espacios, que supone un importe de 242,00€ a 302,50€ por sala usos múltiples y 121,00€ a 181,50€ área de coworking, en función del uso de las salas de medio día o día completo, IVA incluido.

Se realizará la **cesión de los espacios de coworking y/o networking para al menos 3 jornadas.**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/101612	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0839318
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	MARIA DE LA O BRAVO DE CASTRO		04/09/2026 11:21:48
2	Consejera Belinda León Fernández		04/09/2026 15:29:49
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: TTFUXNWTNOGNBA Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		04/09/2026 15:29:51

2. Becas del COAC La Rioja para alumnos universitarios y de formación profesional.

El Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja este año prevé la convocatoria para la concesión de 10 becas COAC La Rioja, distribuidas entre alumnos de formación profesional y estudiantes universitarios.

Esta beca tiene por objeto integrar al beneficiario en el engranaje y funcionamiento del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja, facilitar el inicio del ejercicio de su actividad y establecer una base de la profesión de Agente Comercial que garantice el relevo generacional.

Los servicios de los que el becado se beneficiará serán los siguientes:

- 1 año de colegiación gratuita + alta en el COAC La Rioja incluyendo curso de acceso.
- Acceso durante ese año a todos los servicios que el COAC La Rioja ofrece derivados de la colegiación:
 - Asesoría Jurídica Gratuita - Abogado y Procurador. Demandas según Reglamento del COAC.
 - Asesoría Fiscal Gratuita.
 - Seguros colegiales voluntarios
 - Bolsa de trabajo - ofertas de representación clasificadas por sectores.
 - Acceso a internet y cuenta de e-mail personal
 - Servicio de fotocopias y de envío de emails
 - Uso de la zona de coworking y de networking, sala de usos múltiples y sala de reuniones.
 - Tablón de anuncios - buzón de sugerencias.
 - Curso de Acceso a la Colegiación para la obtención del Título de agente comercial autoriza al interesado la ejecución de la profesión de agente comercial. Expedido por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.
 - Carné digital de agente comercial expedido por el Consejo General de Colegios de Agentes Comerciales de España.
 - Acceso Gratuito a Ferias.
 - Formación especializada continua.
 - Convenios. Condiciones altamente preferenciales en los convenios firmados con entidades bancarias, de renting, seguros, hoteles, agencias de viajes, carburante, etc.
 - Convenios y acuerdos de colaboración con otras entidades e instituciones como FER, Cámara de Comercio de La Rioja, ATA La Rioja, Club de Marketing, etc.
 - Convenio con suministradoras de combustible y estaciones de servicio. Descuentos y ventajas al repostar en las estaciones de servicio y pagar con las tarjetas de las empresas adheridas a los convenios suscritos.
 - Convenios y acuerdos con otros colegios de agentes comerciales de España para el uso de sus Salas y Despachos.
 - Convenio con entidades bancarias.

Los importes de las becas se justifican mediante acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12.12.2025 en la que se aprueba la cuota colegial del 2026 y los presupuestos del 2026 del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja. En donde se incluyen todos los importes indicados en la beca.

El COAC La Rioja asumirá el coste de alta + 1 año de colegiación + curso de acceso/ microcredencial universitaria + servicios colegiales+ asesoramiento/ mentorización del becado, que supone un importe de 762,31 euros por persona becada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 4 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/101612	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0839318
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1		MARIA DE LA O BRAVO DE CASTRO		04/09/2026 11:21:48
2 Consejera		Belinda León Fernández		04/09/2026 15:29:49
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TTFUXNWTNOGNBA	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	

Se realizará la **publicación de la convocatoria de becas, con la concesión de al menos 5 becas.**

3. Microcredencial universitaria.

Con el objetivo de proporcionar conocimientos y herramientas para la gestión de la actividad del agente comercial, se unifican todos los cursos formativos impartidos en años anteriores en una microcredencial universitaria que ha sido homologada durante el año 2025 por el Consejo General de Agentes Comerciales de España, como curso de acceso a la colegiación, ofreciendo a los colegiados y becados la posibilidad de poder titular doblemente con la microcredencial europea y el título oficial de agente comercial emitido por el Ministerio.

El objetivo general de la microcredencial es proporcionar conocimientos y herramientas para la gestión de la actividad del agente comercial. Este objetivo global se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- Dominar las técnicas comerciales en cada una de las fases del proceso de venta.
- Gestionar de forma eficaz las relaciones con los clientes.
- Dominar los distintos tipos de comunicación comercial.
- Utilizar el análisis de datos para optimizar la planificación comercial.

La formación contempla:

- Microcredencial ventas profesionales: fundamentos y habilidades del agente comercial.
- Curso de acceso a la colegiación.
- Charlas informativas en centros de formación profesional y la Universidad de La Rioja.
- Talleres formativos para colegiados.

La nueva edición de la microcredencial universitaria o curso de acceso a la colegiación, unificará todos los cursos formativos en una acción formativa completa.

Se realizará **un curso de la microcredencial, con la participación de al menos 10 alumnos.**

4. Acciones relativas al centenario para la visibilización de la acción del agente comercial.

Este año tiene lugar la celebración del centenario del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja, por lo que durante el 2026 se realizarán diferentes acciones y actividades con el objeto de trasladar y movilizar la actividad de la agencia comercial y sus agentes comerciales a la sociedad riojana y al comercio y la industria riojanos.

Con la finalidad de visibilizar la actividad del Colegio se organizarán jornadas, charlas y una exposición relativa a la profesión, a través de la cual los riojanos podrán rememorar y conocer cómo ha evolucionado la profesión a lo largo de estos 100 años y donde se podrá colaborar prestando material para ser expuesto. El objeto de las acciones a desarrollar es trabajar en la divulgación y difusión de las actividades y servicios del colegio en el marco del centenario, con el objetivo de seguir profesionalizando el sector y generar oportunidades de emprendimiento en el área de la agencia comercial.

En diciembre tendrá lugar el acto principal de la celebración en Riojaforum donde se conmemorará esta legendaria actividad comercial a lo largo del tiempo y lo que ha supuesto para las empresas y comercios riojanos mediante los diferentes actos organizados.

También se organizarán acciones de asesoramiento y de comunicación para trabajar los mensajes relativos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES - Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 5 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/101612	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0839318
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1		MARIA DE LA O BRAVO DE CASTRO		04/09/2026 11:21:48
2	Consejera	Belinda León Fernández		04/09/2026 15:29:49
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: TTFUXNWTNOGNBA		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	04/09/2026 15:29:51

al fomento del emprendimiento, relevo generacional y colaboraciones para fomentar estrategias en edades tempranas. Siguiendo este mismo fin se orientará la publicidad y difusión de las actuaciones del Colegio, enmarcadas en el presente Convenio, así como la elaboración del material utilizado para las áreas formativas y acciones en esta área.

El acto principal de celebración del centenario está previsto en un lugar referente de la capital riojana, en un espacio polivalente con unas características que necesarias para su celebración y equipado con iluminación general, climatización, material audiovisual y personal técnico de audiovisuales, asistencia personal (azafata), servicio de catering, para un aforo de 50 a 75 personas. Así como material distintivo y específico del Centenario y del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja.

Se realizará al menos **una jornada principal de conmemoración del centenario en un espacio polivalente con aforo de 50 a 75 personas**, con **material distintivo y específico** del Centenario y del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja.

5. Coordinación y gestión de la dinamización de la profesión.

En este ejercicio 2026 se realizará durante todo el año un importante esfuerzo por parte del colegio y su personal, dado el incremento de trabajo que requiere la celebración del centenario, siempre en pro de la dinamización de la profesión y sus beneficios para el comercio local y para el fomento y crecimiento de la actividad comercial para la industria, así como para fomentar en este marco, el emprendimiento y el relevo generacional.

La Secretaria Técnica del Colegio, es la persona encargada a nivel interno de coordinar y gestionar todas las actuaciones enmarcadas en el presente convenio.

Se realizará una dedicación de **al menos el 80 por ciento de salario y tiempo de la Secretaria Técnica del Colegio**, destinados a las acciones contempladas en el presente convenio.

TERCERA. PRESUPUESTO Y FINANCIACION.

A través de la firma del presente Convenio la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER), aportará en concepto de subvención al Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja (COAC), responsable del desarrollo de las acciones, los recursos financieros para la financiación de los conceptos establecidos en la cláusula segunda para cada una de las acciones objeto del Convenio hasta un importe máximo de 30.000,00 euros, como se recoge en la partida 1950.4211.480.14 dentro del Anexo III de subvenciones nominativas de la Ley 8/2025 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

Se admitirán gastos realizados desde el 1 de enero de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026 incluido, de acuerdo con la siguiente distribución:

1. Cesión de los espacios de coworking y networking	800,00 €
2. Becas del COAC	3.811,55 €
3. Microcredencial	2.550,00 €
4. Acciones relativas al centenario del COAC	10.960,21 €
5. Coordinación y gestión de la dinamización de la profesión	11.878,24 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/101612	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0839318
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	MARIA DE LA O BRAVO DE CASTRO		04/09/2026 11:21:48
2	Consejera Belinda León Fernández		04/09/2026 15:29:49
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: TFTFUXNWTNOGNBA Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		04/09/2026 15:29:51

Presupuesto total 30.000,00 euros.

Se admitirán compensaciones entre las diferentes iniciativas, incluidas en las actuaciones 1 a 4 actuaciones, con el límite del 30%. No se admitirán compensaciones con la iniciativa número 5.

Las partes firmantes, en el ámbito de sus respectivos ámbitos competenciales y de responsabilidad definidos en este Convenio, se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la correcta ejecución de las acciones que integran la actuación subvencionable y la consecución de los objetivos previstos, de acuerdo con la memoria-proyecto y el presupuesto presentado a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) por el Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja (COAC).

CUARTA: GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables los gastos relativos a costes de personal, a la cesión de los espacios y equipamiento del coworking y networking, servicios de los que se benefician los becados, cursos formativos de microcredencial universitaria, divulgación y difusión de las actividades y servicios del colegio en el marco del centenario del Colegio.

El IVA será subvencionable cuando el beneficiario de la subvención lo abone efectivamente. De este modo, el IVA correspondiente a las acciones de este Convenio no podrá ser imputado al mismo si el beneficiario lo compensa o repercute, extremo que deberá acreditar mediante declaración responsable.

Sólo será subvencionable el gasto efectivamente pagado hasta 31 de diciembre de 2026. Se aceptarán como medios efectivos de pago los señalados en la práctica comercial y admitidos por el Banco de España, entendiéndose como gasto efectivamente pagado, el efectuado a través de entidad financiera.

Cuando se utilicen medios de pago diferido (cheque, pagaré, letra de cambio aceptada, etc.) sólo se subvencionarán aquellos importes efectivamente cargados en cuenta del beneficiario a través de entidad financiera con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la actuación subvencionable, o a la fecha de solicitud de abono.

En todo caso, de los justificantes de pago, que deberán corresponderse con la factura/s o documento/s de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa a que se refieren, deberá desprenderse el destinatario de pago, que deberá coincidir con el proveedor emisor de la factura, y el importe.

Cuando de la documentación aportada no pueda verificarse fehacientemente el pago efectivo de los gastos efectuados, se requerirá al Colegio Oficial de Agentes Comerciales (COAC) para que presente los justificantes que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja considere necesarios para su debida acreditación.

Si realizada la actividad y finalizado el plazo de justificar o presentada la solicitud de abono, se hubiera pagado sólo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, a efectos de pérdida del derecho al cobro, se aplicará el principio de proporcionalidad.

Se autoriza la subcontratación de las actividades hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe total del Convenio de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/101612	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0839318
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	MARIA DE LA O BRAVO DE CASTRO		04/09/2026 11:21:48
2	Consejera		04/09/2026 15:29:49
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: TTFUXNWTNOGNBA Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		04/09/2026 15:29:51

En cuanto a lo dispuesto para la justificación de los gastos subvencionables se tendrá en cuenta lo señalado en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cuanto a los gastos subvencionables y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.1. del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en fase de abono ningún coste de adquisición de los citados gastos podrá ser superior al valor de mercado.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

1. Se establece una Comisión de Seguimiento y Evaluación, que tendrá como funciones generales las siguientes:

a) Velar por el buen desarrollo de las actuaciones previstas en este Convenio, aprobando a tal fin las directrices y acuerdos que resulten necesarios.

b) Adoptar las medidas correctoras oportunas cuando así lo exija el transcurso de las actuaciones.

c) Proponer motivadamente a las partes firmantes la necesidad u oportunidad de introducir modificaciones en el contenido de las actuaciones, calendario de ejecución, presupuesto, etc., para su aprobación, si procede.

d) Examinar, verificar y ordenar debidamente la documentación justificativa de la actuación.

e) Evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos en función de los indicadores establecidos en este Convenio.

f) Mantener permanentemente informada a la Dirección de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento del calendario de ejecución y presupuestario.

2. La Comisión de Seguimiento y Evaluación levantará acta sucinta de las decisiones adoptadas en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas. Las actas se incorporarán en fase de justificación al expediente tramitado por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

3. La Comisión de Seguimiento y Evaluación estará integrada por:

- Un representante de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER).
- Un representante del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja (COAC).

4. Será constituida tras la firma del convenio. En esa primera reunión se expondrán las actuaciones realizadas hasta la fecha.

5. La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá reunirse a petición de cualquiera de las partes para interpretar el contenido del presente convenio y su aplicación, y resolver las controversias que pudieran plantearse sobre su interpretación y ejecución que deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.

SEXTA: DIFUSIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES - Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 8 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/101612	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0839318
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1		MARIA DE LA O BRAVO DE CASTRO		04/09/2026 11:21:48
2	Consejera	Belinda León Fernández		04/09/2026 15:29:49
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: TFTFUXNWTNOGNBA		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	04/09/2026 15:29:51

El Colegio Oficial de Agentes Comerciales se compromete por el presente Convenio a que en la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente convenio, figurarán de forma expresa el logotipo de las instituciones firmantes.

SÉPTIMA: PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE, DEL GASTO Y DEL PAGO

El plazo de realización de las actuaciones subvencionables finalizará el día **31 de diciembre de 2026**.

Sólo se admitirán documentos justificativos del gasto (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente) emitidos desde el día **1 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026**.

Sólo se admitirán los pagos realizados hasta fecha **31 de diciembre de 2026**.

OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las estipulaciones establecidas en el presente Convenio solo podrán ser modificadas a través de un acuerdo de las partes firmantes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento y Evaluación.

NOVENA: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo para la presentación de la justificación de la subvención finaliza el día **26 de febrero de 2027, este incluido**.

Sólo se admitirán documentos justificativos de las actuaciones subvencionables realizados desde el día **1 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026**.

La justificación de los gastos a subvencionar por las actividades realizadas en 2026 por el Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja, deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en los artículos 30 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Se acreditará mediante la aportación de la documentación que permita verificar fehacientemente la realización de las actuaciones subvencionables.

A efectos de la justificación, el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos:

1. Una **memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, y de los resultados obtenidos. En la memoria se hará constar la identificación de las acciones concretas realizadas en cada una de las materias, especificándose los datos correspondientes a cada actividad realizada, con indicación numérica del valor de los indicadores de la actividad conseguidos en el desarrollo de las acciones.
2. **Declaración responsable sobre los fondos propios, subvenciones o recursos** que, junto a la subvención concedida, han financiado las actividades a que se refiere el presente convenio. Deberá acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos al objeto de la subvención.
3. Los justificantes de gasto y pago, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta.
4. Una relación numerada de los justificantes de gasto en la que, para cada uno, se detalle: Número de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 9 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/101612	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0839318	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		MARIA DE LA O BRAVO DE CASTRO	04/09/2026 11:21:48	
2 Consejera		Belinda León Fernández	04/09/2026 15:29:49	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TTFUXNWTNOGNBA	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			04/09/2026 15:29:51	

factura, proveedor, concepto y cuantía.

5. Documento justificativo de la situación respecto al IVA.

6. Documentación específica en relación con las distintas actuaciones:

Actuación 1. Cesión de los espacios de coworking y networking:

- Descripción en la memoria de la jornada/encuentro/taller, indicando los espacios utilizados (fecha, salas utilizadas, horarios de uso, empresa o autónomo).
- Documento de solicitud firmado por la empresa u autónomo o email de solicitud.
- Documentación de la jornada (a título ejemplificativo, fotografías, videos, noticias o cualquier otra documentación que acredite la celebración de la jornada).

Actuación 2. Becas del COAC:

- Descripción en la memoria de las becas ofertadas y finalmente concedidas.
- Documentación de las becas (a título ejemplificativo, bases de las becas, documento de convocatoria de becas y concesión de becas, publicación en web del COAC, noticias o cualquier otra documentación que acredite la publicación y concesión de las becas, incluyéndose documentación que acredite el alta de la persona becaria en el colegio).

Actuación 3. Microcredencial:

- Descripción en la memoria del desarrollo de la microcredencial (fechas, número de alumnos, temario de la formación impartida).
- Documentación de la microcredencial (a título ejemplificativo, fotografías, videos, noticias o cualquier otra documentación que acredite la celebración de la formación).
- Facturas y documentos bancarios de pago.

Actuación 4. Acciones relativas al centenario del COAC:

- Descripción en la memoria de las actuaciones realizadas en el marco del centenario del COAC (eventos, fechas, lugares, asistentes y resultado).
- Documentación de las jornadas y eventos realizados (a título ejemplificativo, fotografías, videos, noticias o cualquier otra documentación que acredite la celebración de las jornadas y eventos).
- Facturas y documentos bancarios de pago.

Actuación 5. Coordinación y gestión de la dinamización de la profesión:

- Descripción en la memoria de las funciones desempeñadas por el personal interno (tareas desempeñadas, tiempo de dedicación y su coste).
- Modelo 190, declaración informativa anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.
- Relación Nominal de Trabajadores (RNT), detalle de trabajadores y datos de cotización.
- Cuotas patronales, cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa.

DÉCIMA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, procederá al abono de la subvención al Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja, hasta un importe máximo de 30.000,00 euros, de la siguiente forma:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/101612	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0839318
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	MARIA DE LA O BRAVO DE CASTRO		04/09/2026 11:21:48
2 Consejera	Belinda León Fernández		04/09/2026 15:29:49
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	TFTFUXNWTNOGNBA	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion
04/09/2026 15:29:51			

Un anticipo del 100% dentro del mes siguiente a la firma del presente Convenio, previa acreditación por la entidad de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

No se considera necesario la prestación de garantía en virtud de lo establecido en el artículo 21.2.e) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DÉCIMA PRIMERA: CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas, respecto al contenido del presente acuerdo de colaboración y tendrá acceso a toda la documentación justificativa del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja, a cuya financiación se destina la aportación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Igualmente, el Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja proporcionará datos sobre los resultados y/o información específica detallada sobre las acciones objeto de este Convenio que le sean solicitadas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

DÉCIMA SEGUNDA: CONCURRENCIA E INCOMPATIBILIDADES

El importe de la subvención regulada por el presente Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas compatibles de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención. Si se produjera esta concurrencia se procederá a modificar la resolución de concesión de la subvención, debiendo proceder el beneficiario al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

El Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja como responsable del desarrollo de las acciones a desarrollar y beneficiaria de la subvención, deberá presentar declaración jurada relativa a otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma actividad.

DÉCIMA TERCERA: NORMATIVA APLICABLE

Se suscribe este Convenio en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en relación con lo establecido en el artículo 28 y en el artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y artículos 22.2.a) y 28 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por estar prevista la concesión de esta ayuda nominativamente en el Anexo III de la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

En la gestión y responsabilidad por razón de este Convenio de colaboración se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y disposiciones concordantes, la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/101612	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0839318	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		MARIA DE LA O BRAVO DE CASTRO	04/09/2026 11:21:48	
2 Consejera		Belinda León Fernández	04/09/2026 15:29:49	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: T1FTFUXNWTNOGNBA			Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			04/09/2026 15:29:51	

Autónoma de La Rioja.

DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA

La vigencia de este Convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026 no siendo susceptible de prórroga.

DÉCIMA QUINTA: EXTINCIÓN DEL CONVENIO, CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE SU RESOLUCIÓN.

El presente Convenio se extinguirá por el total cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes en el mismo o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del presente Convenio las contempladas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del Convenio, y salvo acuerdo entre las partes, se establece el compromiso mutuo de realizar las actuaciones necesarias para la financiación en las actividades concretas que se encuentren iniciadas.

Los requerimientos entre las partes en el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos serán notificados con un plazo de subsanación de 15 días.

Si como consecuencia de la extinción del Convenio se deben reintegrar fondos percibidos, ésta supondrá la reducción proporcional de la cuantía de la subvención concedida. Por ello, si se hubiesen percibido fondos anticipados con cargo al Convenio, se estará a lo dispuesto en este Convenio y en la legislación vigente respecto al reintegro de los fondos indebidamente percibidos.

DÉCIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario se sujeta a las obligaciones que se deriven del presente Convenio y de las disposiciones de aplicación y especialmente a las obligaciones contenidas en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en el artículo 181 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja y al régimen de infracciones y sanciones legalmente previsto.

DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA JURÍDICA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, correspondiendo a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja la interpretación de su contenido y las cuestiones de él derivadas. Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse entre las partes en relación con los efectos, interpretación, modificación o resolución del mismo, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda del Decreto 25/2025, de 6 de mayo, por el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 13
Expediente		Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/101612		Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0839318
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1		MARIA DE LA O BRAVO DE CASTRO			04/09/2026 11:21:48
2 Consejera		Belinda León Fernández			04/09/2026 15:29:49
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TTFUXNWTNOGNBA		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	04/09/2026 15:29:51

que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 87 de 8 de mayo de 2025) el Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja tiene la obligación de cumplir con esta Política de Seguridad de la Información, así como permitir la verificación de su cumplimiento.

A este respecto, el Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja se compromete a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del presente Convenio.

Asimismo, en cumplimiento de la nueva normativa europea de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja trata los datos personales que pudiera recoger en el uso de sus competencias conforme al Registro de Actividades de Tratamiento de datos personales y nuestra política de privacidad, a la que se puede acceder en www.ader.es, pudiendo ejercer los derechos de rectificación, supresión limitación, oposición y portabilidad en la dirección de correo electrónico lop.d.ader@larioja.org

DÉCIMA NOVENA: TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

En aplicación del artículo 8.1, relativo a la información económico, presupuestaria y estadística, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (B.O.E. 10 de diciembre de 2013) y del artículo 10.1, de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, como sujetos incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación de la misma, deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria “en particular...” b) La relación de los Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, los obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas....c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, entendiendo como tales las reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 13
Expediente		Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/101612		Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0839318
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1		MARIA DE LA O BRAVO DE CASTRO			04/09/2026 11:21:48
2 Consejera		Belinda León Fernández			04/09/2026 15:29:49
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: TFTFUXNWTNOGNBA		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	04/09/2026 15:29:51